



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2013-MDP/C

Pachacamac, 02 de Abril del 2013.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de Abril del 2013, el Informe N° 038-2013-MDP/OPP e Informe N° 71-2013-MDP/OAJ, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en establece en el numeral 39.1) que los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.



Que, el numeral 23.4 del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" precisa que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, conforme al Artículo 47° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", los Recursos de Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN que perciban las Municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gastos corrientes e inversión.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 091-2011-MDP/C de fecha 27 de Diciembre del 2011 se aprobó el uso de los recursos del FONCOMUN para el año fiscal 2012, por un monto de S/.17'374,511.00 (Diecisiete Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Once y 00/100 Nuevos Soles), determinando el 32.00 % para Gastos Corrientes, 67.31% para Inversiones y 0.69% para equipamiento, respectivamente.

Que, durante el año 2012 se ha recibido por transferencias del FONCOMUN el importe total de S/.18'703,885.45 (Dieciocho Millones Setecientos Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cinco y 45/100 Nuevos Soles), es decir, se ha transferido a favor de la Municipalidad un monto superior ascendente a S/.1'329,374.45 (Un Millón Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Setenta y Cuatro y 45/100 Nuevos



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Soles), debiendo ser incorporados al Presupuesto Municipal a través de Créditos Suplementarios y consecuentemente establecer la variación de los porcentajes.

Que, según el Artículo 41º de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 9º y Artículo 41º de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", contando con el voto **UNANIME** de los señores Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 091-2011-MDP/C de fecha 27 de Diciembre del 2011, en el extremo de la distribución porcentual del ingreso del FONCOMUN correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, quedando determinado en 30.79% para Gastos Corrientes, 68.57% para Inversiones y 0.64% para Equipamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicar a los órganos competentes de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Rosique
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE